

Acta n.º 9.

La Villa de Santa Lucía del Estero de Nuevo Leon a las dos dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos los miembros que forman la Corporacion municipal a las tres de la tarde de ese dia por haber sido convocados por el Sr. Presidente, la Sra. Dña. cuenta tambien en el presente ante el Gobierno del Estado por el Sr. Don Antonio Garcia Lanza en el que solicitaba de esa digna Superintendencia se le ordenara el pago de la suma de 1000 pesos, que como multa se le impuso por la insubordinacion del cadaver, del que fue el Sr. Garcia Lanza, ya dicha suma debia ingresarse a la Tesoreria Municipal de esta por haber sido dicha insubordinacion en la Capilla de este Pueblo, razon por la cual el Sr. Gobernador decretó que el Sr. Ayuntamiento, por conducto del Sr. Alcalde, informase sobre este respecto lo que fuere de justicia, remitiendo el curso referido. Infortunadamente los miembros de la Excmo. Illa Municipal en vista de la solicitud de que se ha hecho mención, tuvo a bien acordar por unanimidad lo que sigue: Habiendo examinado detenidamente el curso anterior presentado por el Sr. Antonio Garcia Lanza ante la digna Superintendencia, y de conformidad con ^{ante} el precedente, esta Corporacion, con la responsabilidad que requiere este caso, y en cumplimiento de su deber, buscó los datos necesarios en el archivo de la Sra., y no habiendo hallado ningunos resolvió tomar informes de los vecinos mas antiguos de esta, y deducir en claro lo siguiente: que la Iglesia de que se hace mención fue construida por los primitivos accionistas y vecinos de que es esta Villa, habiendo capitulado en claro con los vecinos, mas que a elección de los pueblos circun-

vecinos y hasta hoy han sido reparados los
 deterioros que se ha tenido por las actuales
 habitantes de este pueblo, mas debe decirse
 en obsequio de la verdad, que los Sr. Car-
 cia, como principal accionista en a-
 quel entonces, contribuyeron, como se natural-
 con una gran parte; pero que se han da-
 do casos como el sucedido en el año proxi-
 mo pasado en la persona del finado Sr.
 Bernardo Tosi Garcia, que fue esotra
 huyente personal y con iguales meritos
 a los que alega el concurrente, y no obstante
 esto tuvo que pagarsela misma cantidad
 que en cuanto a lo que el Sr. Garcia diga
 que se han dado dos casos iguales al
 presente en su familia, y que nada se
 le ha cobrado, debe subentenderse si que
 anteriormente no habia participado en el
 de tapia en este lugar como existe hoy,
 su familia residia en esta, habia he-
 mos moradores, y en fin, no era tan ne-
 cesario observar las reglas higienicas. Es-
 to es lo que tenemos el honor de informar
 a esa digna Superioridad, para que sea
 recto y elevado juicio se sirva determinar
 lo conveniente sobre este respecto. No ha-
 biendo mas negocios de que tratar se dio
 por terminado la sesion firmando la
 presente esta los miembros que forman
 el J. Municipal, por ante mi el
 Sr. D. J. fe.

Diego Saldivara
 Presidente del J. Municipal
 D. Garcia
 Habito Berastegui
 D. Garcia
 D. Garcia
 D. Garcia